



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 27 de Marzo de 1900.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar todo perjuicio á la enseñanza, terminando con la demora, observada en la práctica, para la tramitación preceptuada en los artículos 5.º y 8.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875 y en el 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1888, respecto de la provision por concurso, de las plazas de Auxiliares numerarios de Universidades é Institutos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Ocurrida una vacante, si debe ser provista por concurso, lo anunciará el Rectorado en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que haya vacado.

2.º En los concursos que se anuncien en lo sucesivo, los Rectorados remitirán á esa Direccion general las oportunas propuestas informadas por los respectivos Claustros en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que haya terminado la convocatoria.

3.º En los concursos en que haya terminado el plazo de la convocatoria y que se encuentren en la actualidad pendientes de propuesta, se remitirá ésta por los Rectorados, cumplido el trámite del informe del Claustro, en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1900.—*Pidal*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 24 de Marzo de 1900.*)



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1900.

EXTRACIO á que se refiere el art. 49 del vigente Reglamento de provision de Escuelas públicas, de conformidad con la instruccion 11 de la Real orden de 31 de Octubre de 1899, que es la que señala las condiciones á que tienen que sujetarse las Juntas locales de 1.ª enseñanza al hacer las listas á que se contrae el art. 50 de dicho Reglamento.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los concursantes.	Mayor sueldo legal distribuido. Ptas. Cts.	Clase de título que posea.	SERVICIOS						Hacienda que sirven en la actualidad. PUEBLOS.	ESUELAS á QUE ASPIRAN. PUEBLOS.	Resultados obtenidos en la enseñanza.	
				En propiedad.		Interinos.							
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	D. Fermin Alvarez Monsalve	625	S.	33	6	14	»	»	»	»	Olivares de Duero.	Olivares de Duero y	
2	» Braulio de la Fuente	625	E.	22	1	28	»	»	»	»	Canillas de Esgueva, Olivares de Duero y Torrefombellida.	Canillas de Esgueva, Olivares de Duero y Torrefombellida y Cas-trobol.	
3	» Aquilino Gonzalez Martinez	625	S.	20	1	26	1	1	5	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
4	» Rufino Garcia Martinez	625	E.	19	12	10	»	»	»	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
5	» Roman Bombin Marinéz	625	S.	15	2	26	»	»	9	22	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
6	» Francisco Velasco Guzman	625	E.	15	4	6	2	4	29	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
7	» Ceferino Alfayate y Perez	625	E.	13	4	13	»	»	»	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
8	» Donato Puebla Garcia	625	S.	12	»	20	»	»	»	»	Torrefombellida, Fontihoyuelo y Villamuriel de Campos.	Torrefombellida, Fontihoyuelo y Villamuriel de Campos.	
9	» Juan Bustamante Gonzalez	625	S.	10	9	25	»	»	»	»	Olivares de Duero, Canillas y Torrefombellida.	Olivares de Duero, Canillas y Torrefombellida.	
10	» Teófilo Gomez Raso	625	S.	6	11	9	»	»	9	17	Olivares de Duero y Canillas	Olivares de Duero y Canillas	
11	» Mateo Puebla Fernandez	625	S.	6	7	8	2	5	5	»	Olivares de Duero y Canillas.	Olivares de Duero y Canillas.	
12	» Idefonso Ordoñez del Valle	625	S.	4	1	16	2	1	6	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
13	» Natalio Sevilla y Rebellon	500	E.	23	2	13	»	»	»	»	Canillas de Esgueva.	Canillas de Esgueva.	
14	» Guillermo Iglesias y Garcia	400	S.	14	10	14	»	»	7	21	Olivares de Duero y Canillas.	Olivares de Duero y Canillas.	
15	» Justo Esteban Gutierrez	375	S.	14	9	17	»	»	5	»	Canillas y Olivares de Duero.	Canillas y Olivares de Duero.	
16	» Florentino Paja y Sanchez	430	S.	14	3	7	»	»	»	»	Canillas, Torrefombellida y Olivares.	Canillas, Torrefombellida y Olivares.	
17	» Narciso Matesanz Holgueras	250	E.	11	5	24	»	»	»	»	Vitoria, Fontihoyuelo, Villamuriel de Campos, Castrobol y Villabarúz.	Vitoria, Fontihoyuelo, Villamuriel de Campos, Castrobol y Villabarúz.	
18	» José Lopez Rios	325	S.	8	1	8	»	»	»	»	Canillas, Olivares, Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar).	Canillas, Olivares, Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar), Nava del Rey (auxiliar).	
19	Alejandro Lopez y Lago												
20	» Gustavo Bolaños Pascual	250	S.	3	8	7	»	»	5	4	Cabezon (Ayuntamiento de Loria)	Castrobol, Villabarúz de Campos, Vitoria, Fontihoyuelo y Villamuriel.	
21	» Roman Fernandez Alvarez	500	S.	3	7	14	»	»	»	»	Rabé de las Calzadas	Torrefombellida, Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol y Villabarúz.	
22	» Francisco Solano Gonzalez	200	S.	2	5	8	1	2	13	»	Villambran de Cea	Canillas, Olivares, Nava del Rey (dos auxilia-riarías), Torrefombellida y Fontihoyuelo.	
23	» Natalio Herrero y de la Fuente	90	S.	2	3	26	2	»	23	»	Mañeca	Canillas, Olivares, Torrefombellida, Nava del Rey (dos auxilia-riarías), Fontihoyuelo, Fontihoyuelo, Villamuriel, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Castrobol, Berceuelo y Molpece-res.	
24	» Segundo Velasco Martin	250	S.	2	2	23	»	»	»	»	Cuerres	Olivares, Canillas y Nava del Rey (auxilia-riarías).	
25	» Celedonio Prieto y Palencia	250	S.	2	1	21	2	2	18	»	Oliés (Villaviciosa)	Canillas, Olivares, Torrefombellida, Fontihoyuelo, Villamuriel de Campos y Nava del Rey (auxilia-riarías).	
26	» Marcos Prieto y Arranz	125	E.	2	2	23	5	6	3	»	Valcuende	Torrefombellida, Fontihoyuelo, Villamuriel de Campos, Villabarúz, Castrobol, Vitoria, Bocos, Molpece-res y Berceuelo.	
27	» Quirino Llanos Labajo	500	E.	2	»	6	2	2	9	»	Pozaldez	Olivares, Canillas, Nava del Rey (auxilia-riarías) y Torrefombellida.	
28	» Benito Sanchez de Dios	250	E.	1	10	6	5	5	23	»	Albardi en Carreco	Fontihoyuelo, Villamuriel de Campos y Castrobol.	
29	» Teodomiro Campo	409'50	S.	»	6	14	1	4	4	»	Villagomez la Nueva	Fontihoyuelo y Villamuriel.	
30	» Alejandro Ledesma y Mendez	450	E.	1	4	4	»	»	»	»	Santa Cruz	Fontihoyuelo y Villamuriel.	
31	» Genuino Morán y Morán	137'50	S.	»	»	»	»	»	9	3	Barruelo	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceuelo y Molpece-res.	
32	» Pablo Domingo Manso	302	E.	»	»	»	»	»	7	7	Vitoria del Henar	Vitoria del Henar.	
33	» Emeterio de Inés Hernandez	»	E.	»	»	»	»	»	7	1	»	Castrobol.	
34	» Teodoro Nieto y Ortíz	312'50	S.	»	»	»	»	»	4	11	Nava del Rey	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria y Berceuelo.	
35	» Luciano Sanchez Cimarra	450	E.	»	»	»	»	»	4	11	Villamuriel de Campos	Villamuriel, Fontihoyuelo, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceuelo y Molpece-res.	
36	» Celso Lopez Gallego	»	S.	»	»	»	»	»	2	9	»	Fontihoyuelo y Villamuriel.	
37	» Gerardo Mateo Vazquez	»	S.	»	»	»	»	»	2	3	»	Villamuriel de Campos.	
38	» Saturio A. de Bustos	»	S.	»	»	»	»	»	2	1	»	Villamuriel, Fontihoyuelo, Castrobol, Villabarúz y Vitoria.	
39	» Ambrosio M. Pando Gonzalez	»	E.	»	»	»	»	»	3	1	»	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Berceuelo, Bocos y Molpece-res.	

Número de orden	Nombres y apellidos de los concursantes.	Mayor sueldo legal distribuido.	Clase de título que poseen.	SERVICIOS.						Escuela que sirven en la actualidad.	ESUELAS Á QUE ASPIRAN	Resultados obtenidos en la enseñanza.
				En propiedad.		Interinos.		PUEBLOS.				
		Pes. Cts.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
40	D. Pablo Rodríguez Gato		S.		2	1					Fontihoyuelo, Villamuriel, Villabarúz y Vitoria.	
41	» Leonardo Campo y García	312'50	E.		3	20				Santullano.	Fontihoyuelo, Villamuriel, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres, Fontihoyuelo.	
42	» Primo Triguero y Dominguez		E.		2	10	26				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Molpeceres y Berceo.	
43	» Fructuoso Gonzalez y Aller	312'50	E.		2	9	21			Canillas de Esqueva	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Molpeceres y Berceo.	
44	» Román Barriga y Merino	312'50	S.		1	9	18			Berrueces	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
45	» Laureano Ruiz del Rallo		E.		2	7	19				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
46	» Deogracias San Juan Calvo	412'50	S.		1	7				Pozaldez	Villamuriel de Campos.	
47	» Isidoro Gutierrez Martin		S.		1	6	23				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz y Vitoria.	
48	» Porfirio Lázaro y Calvo		S.		1	4	28				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
49	» Faustino Corbella		S.		1	3	29				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz y Vitoria.	
50	» Guillermo Sanchez	312'50	S.		1	3	21			Olivares de Duero	Fontihoyuelo, Villamuriel, Villabarúz, Vitoria y Castrobol.	
51	» Fernando García y Hernandez	412'50	E.		2	3	5			Lazcano	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
52	» Jacinto Palacios Lázaro	412'50	S.		1	2	17			Iscar	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Molpeceres y Berrueces.	
53	» Basilio Esteban y Rodriguez	412'50	S.		1	1	27			Carabcos	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz y Bocos.	
54	» Pedro Rodriguez Villar		E.		2	1	24				Villabarúz y Castrobol.	
55	» Mateo Hernandez Perez		S.		1	1	23				Villamuriel, Castrobol, Villabarúz y Berceo.	
56	» Enstaquito Saeta Varas	350	S.		1	1	2			Cantoral	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
58	» Pedro Pino Lopez		S.		11	8					Fontihoyuelo, Villamuriel, Villabarúz, Castrobol, Vitoria, Bocos y Molpeceres.	
59	» Macario Quiroga y Rodriguez		E.		1	10	6				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
60	» Bartolomé Merino Alonso		E.		1	6	12				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol y Villabarúz.	
61	» Leopoldo Vaquero García		S.		4	25					Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
62	» Felix de la Horra	250	S.		3	17				Bocos	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos y Berceo.	
63	» Cesáreo Ruiz Garnacho	250	S.		2	2				Galbarros	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
64	» Leoncio Zamora		S.		1	1	21				Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
65	» Hermógenes de la Fuente	312'50	E.		11	24				Torre de Esqueva	Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria y Bocos.	
66	» Serviliano Alvarez Mora	400	E.		11	6				Villabarúz	Villabarúz, Castrobol y Fontihoyuelo.	
67	» Julian de la Fuente		E.		8	17					Villamuriel de Campos, Castrobol, Villabarúz y Bocos.	
68	» Marciano Centeno y Lobato		E.		8	15					Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol y Villabarúz de Campos.	
69	» Onésimo Herrero Asensio		E.		4	21					Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol y Villabarúz.	
70	» José María Rios y Martin		N.								Villamuriel de Campos y Villabarúz.	
71	» Manuel Losada y García		S.								Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Berceo y Molpeceres.	
72	» Bernardo Miguel Perez		S.								Fontihoyuelo.	
73	» Cesáreo Lopez Sanchez		S.								Fontihoyuelo, Villamuriel y Villabarúz.	
74	» Camilo de la Cruz Boullosa		S.								Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Vitoria, Bocos, Molpeceres y Berceo.	
75	» Francisco Perez Gutierrez		S.								Fontihoyuelo, Villamuriel, Castrobol, Villabarúz, Berceo y Vitoria.	
76	» Froilan Fernandez y Fernandez		S.								Fontihoyuelo, Villamuriel y Villabarúz.	
77	» José Diez Paniagua		E.								Castrobol, Fontihoyuelo, Villamuriel y Villabarúz.	
78	» Alvaro Fernandez y Fernandez		E.								Villamuriel, Villabarúz, Fontihoyuelo, Castrobol y Vitoria.	

MAESTRAS.

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Mayor sueldo legal distribuido.	Clase de título que poseen.	SERVICIOS.						Escuela que sirven en la actualidad.	ESCUELAS Á QUE ASPIRAN	Resultados obtenidos en la enseñanza.
				En propiedad.		Interinos.		PUEBLOS.				
		Pes. Cts.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D. ^a Adriana Ruiz Merino	625	S.	20	1	10	»	»	»	Villafrades	Castro nuevo de Esgueva.	
2	» Damiana Garrido	625	S.	18	3	20	»	»	»	Los Carabeos	Castro nuevo de Esgueva.	
3	» Cándida Paniagua Lopez	625	E.	15	2	19	1	11	25	Sardon de Duero	Rubi de Bracamonte.	
4	» Tomasa Petite del Canto	625	S.	12	11	14	»	»	25	Castrejon	Castro nuevo de Esgueva y Rubi.	
5	» Jacoba del Campo Martin	625	S.	11	8	11	»	»	5	Villasexmir	Castro nuevo de Esgueva.	
6	» Juliana Fernandez Aguirre	625	S.	10	11	15	»	»	»	Matadon de los Oteros	Castrobol.	
7	» Maria Encarnacion Montero G.	625	S.	10	3	10	»	»	»	Pestes	Castrobol y Rubi de Bracamonte.	
8	» Maria del Rosario Martin Perez	625	S.	9	10	7	»	»	2	Valdecolmenas de Abajo	Castro nuevo y Rubi	
9	» Encarnacion Martinez Bañuelos	625	S.	8	10	19	»	»	»	Olmos de la Picaza	Castro nuevo y Rubi.	
10	» Teodora Puertas Ortega	625	S.	7	9	15	»	»	5	Encinas de Esgueva	Castro nuevo de Esgueva.	
11	» Toribia Lopez Garcia	625	S.	7	7	23	»	»	»	Olmedo	Rubi de Bracamonte y Castro nuevo.	
12	» Maria del Socorro C. y Gomez	625	E.	4	6	21	»	»	»	Tordesillas	Castro nuevo y Rubi de Bracamonte.	
13	» Alejandra Vega Nuñez	625	E.	2	4	17	»	»	»	Cubillas de Santa Marta	Castro nuevo de Esgueva.	
14	» Maximiliana Gonzalez Lopez	500	S.	9	2	4	»	»	»	Overuela	Castro nuevo y Rubi.	
15	» Victoria Tolin Solache	390	S.	8	6	21	»	»	5	Bahabon	Castro nuevo y Rubi de Bracamonte.	
16	» Petra Hidalgo Matas	390	S.	8	1	7	»	»	»	Valdegama	Castro nuevo y Rubi.	
17	» Leoncia Angulo Garcia	350	S.	8	9	17	1	11	16	Pobladora de Sotiedra	Castro nuevo, Rubi y Castrobol.	
18	» Feliciano Ordax y Mouge	565	S.	7	7	16	»	»	»	Torre de Esgueva	Castro nuevo y Rubi.	
19	» Ezequiela Villalba Olmedo	500	E.	8	»	18	»	»	»	Camporredondo	Castro nuevo, Rubi y Villacid (sustitucion).	
20	» Evarista Ruiz Escudero	343:25	S.	6	5	16	»	»	2	Fuente Olmedo	Castro nuevo y Rubi de Bracamonte.	
21	» Gumersinda Gonzalez Anton	400	E.	7	»	7	»	»	3	Barrio de Abajo	Castrobol	
22	» Dominga Ramos y Villar	375	S.	4	8	2	»	»	»	Herreros de Jamuz	Castrobol y Villacid (sustitucion).	
23	» Gertrudis Calle y Rodriguez	350	S.	4	4	24	»	»	»	Valdenoches	Villacid (sustitucion), Castrobol y Arroyo.	
24	» Juana Sanchez Romon	250	E.	5	2	18	»	»	5	Gordaliza de la Loma	Castro nuevo, Rubi y Villacid (sustitucion).	
25	» Florencia Hidalgo Matas	250	S.	2	4	6	»	»	»	Terradillos	Castro nuevo, Rubi y Castrobol.	
26	» Dominica de Páramo Martin	400	S.	2	4	5	»	»	1	Mifon	Castrobol y Villacid (sustitucion).	
27	» Josefa de San Roman y Riesco	400	S.	2	»	»	»	»	»	Tudela de Iruero	Villacid (sustitucion) y Castrobol.	
28	» Atanasia Alvarez San Gregorio	250	S.	1	3	24	»	»	6	Villanueva del Río	Castrobol y Villacid (sustitucion).	
29	» Teresa Junquera Martinez	250	S.	1	2	17	2	1	2	Sagallos	Villacid (sustitucion) y Castrobol.	
30	» Nemesia Gordillo	284	E.	2	»	19	»	»	4	Llano de Olmedo	Castrobol.	
31	» Petra Hernandez Silva	250	S.	1	»	7	»	»	3	Quintanilla del Molar	Villacid (sustitucion) y Castrobol.	
32	» Eulalia San José Tapia	250	S.	»	8	20	»	»	»	Aldeyuso	Castrobol.	
33	» Concepcion Marcos Valle	250	S.	»	10	11	»	»	»	Azua	Villacid (sustitucion) y Castrobol.	
34	» Maria Gutierrez Sanz	250	S.	»	5	13	»	»	3	Paezo de Bureba	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
35	» Gabriela Zamayo Moreno	370	S.	»	4	22	1	4	13	Villafraanca	Castrobol, Villacid, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
36	» Lucia Casado y Casado	375	S.	»	4	16	1	4	27	Poblacion de Soto	Arroyo y Castrobol.	
37	» Dionisia Bairredo Palacios	250	S.	»	4	10	2	4	6	Relea y Villalafuente	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
38	» Casilda Centeno y Fernandez	250	E.	1	4	8	1	2	21	Ceruelos de Ojeda	Castrobol y Villacid (sustitucion).	
39	» Maria del Carmen Martinez	250	S.	3	28	1	3	29	»	Lebanza	Castrobol, Villacid, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
40	» Eloisa Yañez Anton	400	S.	»	»	»	1	11	8	Mogro	Castrobol, Arroyo, Berceruelo, Molpeceres y Villacid (sustitucion).	
41	» Felisa Escribano Moro	500	S.	»	»	»	1	6	10	»	Berceruelo y Molpeceres.	
42	» Dolores Montegni Orendain	500	S.	1	3	18	»	»	»	Santa Maria de Marlés	Berceruelo y Molpeceres.	
43	» Alberta Novo y Rodriguez	312:50	S.	»	11	3	»	»	»	Fontihoyuelo	Castrobol, Berceruelo, Molpeceres y Arroyo	
44	» Filomena Tejedor Melero	»	S.	»	9	26	»	»	»	Villacid	Villacid de Campos (sustitucion).	
45	» Carlota Martin Losada	»	S.	»	9	22	»	»	7	»	Villacid de Campos (sustitucion).	
46	» Jesusa Redriguez Perez	412:50	S.	»	7	7	»	»	6	Vega de Pas	Arroyo.	
47	» Valentina Salinas Hernando	250	S.	»	2	3	»	»	»	Carcedo de Bureba	Villacid de Campos y Arroyo.	
48	» Maria Concepcion Badallo	250	E.	»	5	1	»	»	»	»	Castrobol, Villacid (sustitucion) Arroyo y Berceruelo.	
49	» Baldomera Miguel Gutierrez	250	E.	»	2	20	»	»	»	Berceruelo	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
50	» Benita de la Higuera Calvo	250	E.	»	2	12	»	»	»	Arroyo	Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
51	» Cándida Romero	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
52	» Aurelia Garea Moyano	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Castrobol, Molpeceres, Berceruelo y Villacid.	
53	» Valentina Lopez Sanchez	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Castrobol, Molpeceres, Berceruelo y Villacid de Campos (sustitucion)	
54	» Rosario Pasenal Quiroga	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
55	» Eufemia Gago Viejo	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Arroyo, Castrobol, Molpeceres, Berceruelo y Villacid (sustitucion).	
56	» Vicenta Alsazua y Murguía	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol y Arroyo.	
57	» Consolacion Antolin Palacios	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
58	» Eloisa Sanz Noriega	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
59	» Mónica Simon Maestro	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	
60	» Francisca Asensio Gago	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid y Castrobol.	
61	» Maria Rodriguez Retegui	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Arroyo, Castrobol, Berceruelo y Molpeceres.	
62	» Alberta Gil Redondo	»	E.	»	»	»	»	»	»	»	Villacid, Castrobol, Arroyo, Berceruelo y Molpeceres.	

CONCURSANTES EXCLUIDOS.

D. Mariano Hernandez Gallego, por no acompañar copia del Título profesional ó el certificado de reválida.

Doña Dolores Mariné de Mas, por solicitar sólo Escuelas de 625 pesetas y no desempeñar ninguna en propiedad.

Doña Lucila Montero Muñoz, por solicitar Escuelas que están anunciadas sólo para Maestros.

Doña Estéfana Urréjola y Mendía, por no llevar dos años en la última Escuela y solicitar las que tienen 625 pesetas de dotacion.

Doña María Dolores Ruiz Uralde, por solicitar una sola Escuela que se halla anunciada para proveerse en Maestro.

Doña María Consuelo Cea y Prieto, por no tener reintegrada la hoja de méritos y servicios y no consignar en la instancia las Escuelas que desea.

Doña Gundena Rodriguez García, por solicitar Escuelas de 625 pesetas y no desempeñar ni haber desempeñado Escuela alguna.

Doña Antonia Munguía Oviedo, por no consignar en la instancia las Escuelas que desea.

Doña María Fernandez y Calvo, por no haber desempeñado Escuela en propiedad, y solicitar la Escuela de Castronuevo que tiene 625 pesetas de dotacion.

Valladolid 21 de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, *Lorenzo Muñiz*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

Seccion quinta.

Núm. 574.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado llamado Angel, de unos quince años de edad, de esta residencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que con otro se le sigue sobre robo de gallinas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Marzo de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 578.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Abril próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 23 de Marzo de 1900.—Alejandro Lucini.

Articulos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbon de cok.